



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: Res. Exp.22524/22 alc.1 cpo.1-Pago Premios por Recupero y Fiscalización

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal 861 BIS/ 2021 modificado por Decreto N°25 BIS/2022, el Decreto 2020-2-E-MUNICAM-INT y los Expedientes Municipales N° 4016-18623-2021, N° 4016-22524-2022 y 4016-22524-2022 alcance 1 cuerpo 1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente 4016-18623-0-2021, el Sr. Intendente Municipal dicto el Decreto 861 BIS/ 2021, disponiendo abonar a los empleados municipales un PREMIO POR FISCALIZACION PRODUCTIVA para todos los empleados municipales dependientes de la Secretaria de Ingresos Públicos – o la que haga sus veces – y que intervengan en forma directa sobre el incremento de la recaudación proveniente del cobro de las tasas y/o derechos dispuestas por la Ordenanza Fiscal.

Que, a los efectos de subsanar un error en la partida presupuestaria se procedió a dictar el Decreto 25 BIS/22, con fecha 01/02/2022, disponiéndose que la Partida Presupuestaria será la 1.6.0.0.

Que, dichos PREMIOS tienen cuantificaciones diferentes en virtud de las intervenciones y acciones de los empleados, tanto a la hora de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos, como del compromiso que demuestran con dichas labores.

Que, respecto del PREMIO creado y regulado en el mencionado decreto en sus artículos 3°, 4° y 5°, se han cumplido los requisitos allí exigidos, remitiéndome a los informes producidos por la Dirección de Fiscalización y Control, la Dirección General de Fiscalización y la Secretaria de Economía y Hacienda, entiendo

pertinente aprobar la liquidación practicada y girar el presente para el pago de los premios dispuestos.

Que, en la presente resolución corresponde aplicar lo normado en el artículo 7° del mencionado decreto, en virtud de registrarse excedentes en virtud de la integración de los roles, motivo por el cual se repartirán los mismos en este acto y conforme el cuadro obrante al Artículo 1° de esta Resolución

Que, se encuentra agregado en estos actuados el correspondiente informe emitido por el Señor Tesorero Municipal

Que, en virtud de la brevedad me remito al informe presentado por la Dirección General de Fiscalización Tributaria respecto del detalle de los agentes alcanzados y los porcentajes que deben abonarse a cada uno de ellos

Que en atención a las consideraciones de hecho y derecho que he formulado y las normativas vigentes al momento de dictarse este acto, en uso de mis competencias y facultades conferidas por el DECTO-2020-2-E-MUNICAM-INT en mi carácter de Secretaria de Ingresos Públicos. -

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR A LA LIQUIDACION practicada por la Dirección de Fiscalización y Control en los términos del inciso 3 del artículo 5° del Decreto 0861 BIS/2021 modificado por Decreto 25 BIS/2022; y **DISPONER** el pago de los montos detallados a los agentes individualizados en el siguiente cuadro:

Apellido y Nombre	Legajo	A liquidar en pesos
Leandro Bigoni	20182	175.875,44
Lucas Duarte Arredondo	20183	175.875,44
Mariangeles Garcias Gorne	20180	115.707,53
Maris Gertrudis	20089	115.707,53
Paoletti Mariano	20010	115.707,53
Dovale Abel	20659	115.707,53
Mosqueira Pablo Emiliano	6932	37.026,41

Liquidación mes de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Gírese el presente expediente, ante la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos que proceda al pago de los premios dispuestos en el artículo 1° de la presente -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-